

RSEPARA: Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

RPCAA: Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre).

ORCEA: Ordenanza Reguladora del Control del ejercicio de actividades en el Municipio de Sevilla.

Sevilla, 25 de julio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Joaquín G. Peña Blanco.

34W-10924

#### SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión de 5 de julio de 2013, se ha servido aprobar una propuesta de La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, con el cargo de Oficial de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, y con el orden de escalafonamiento que a continuación se indica, a:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fase de oposición</i>	<i>Curso de capacitación</i>	<i>Total de puntos</i>
D. Santiago Caro Navarro	11,9925	7,9894	9,9909
D. Mario Domínguez Osuna	11,9620	7,9631	9,9625
D. David Blanco Pérez	11,4165	7,9736	9,6950
D. Antonio Ríos Franco	11,3560	7,8894	9,6227
D. Enrique Fernández Vázquez	11,1895	7,6263	9,4079
D. Alberto Vals Morales	10,4470	7,6526	9,0498

Segundo.—Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla a 19 de julio de 2013.—La Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sofía Navarro Roda.

253W-11201

#### CARMONA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2013, acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable cuyos datos se relacionan a continuación:

Solicitante: Don Juan Antonio Lora Sangrán

Ámbito: Polígono catastral 116, parcelas 1.

Actividad: Salón de usos Múltiples.

Durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, cualquier persona física o jurídica que lo desee podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra expuesto al público de lunes a viernes, desde las 10.00 hasta las 13.00 horas, en las dependencias del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona, calle El Salvador núm. 2.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Carmona a 13 de mayo de 2013.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

253W-7012-P

#### CARMONA

##### MODIFICACIÓN CONFIGURACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A continuación se hace público el contenido principal de la resolución del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 23 de septiembre de 2013 (Decreto número 1510):

Una vez hecha pública la resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2013 (Decreto número 1385) mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 211, de 11 de septiembre de 2013, en donde queda establecida la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la configuración del Tribunal y el calendario de las pruebas convocadas para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, se ha producido la renuncia de doña Yolanda Manchado Porras al nombramiento efectuado como miembro del Tribunal Calificador (Suplente) del citado proceso selectivo.

Fundamentos:

1. La Base Novena de las Generales que rigen la convocatoria establece que «Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: Un empleado público con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Dos empleados públicos con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Un empleado público con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir designado por la Junta de Andalucía.

Un suplente por cada miembro del Tribunal.

Deberá entenderse por empleado público aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...»

Esta Alcaldía–Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primera.—Aceptar la renuncia formulada por doña Yolanda Manchado Porras al cargo de vocal suplente del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda.—Fijar, como consecuencia de lo anterior, la nueva composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, según el siguiente detalle:

Presidenta: Doña Antonia Pozo Rodríguez.  
Doña Mercedes Sánchez Hidalgo (Suplente).

Vocales: Don Antonio Osuna Caro.  
Don David Barrada Abis (Suplente).  
Doña Celia Conde Fernández.  
Don Manuel Román Ortega (Suplente).  
Doña Manuela Ramírez Martínez.  
Doña Noelia López Expósito (Suplente).

Asimismo, queda nombrado el Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento don Ramón León Caro (Titular) para que asista a las reuniones del citado órgano de selección ejerciendo funciones de Secretario (con voz pero sin voto). Del mismo modo, queda nombrada doña M.ª Luz Guerrero Calzada como Secretaria suplente.

El resto de resoluciones contenidas en el Decreto de referencia quedan tal cual fueron fijadas inicialmente («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 211, de 11 de septiembre de 2013).

En Carmona a 23 de septiembre de 2013.—El Alcalde–Presidente, Juan M. Ávila Gutiérrez.

8D-12733

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don Ignacio Escañuela Romana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesta al público la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de febrero 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, siendo el texto íntegro de la misma el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Exposición de motivos

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (en adelante LAE) ha reconocido el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre las Administraciones Públicas como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. La presente ordenanza pretende facilitar en el ámbito del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes la efectiva realización de los derechos reconocidos en la LAE, que constituye legislación básica directamente aplicable a todas las Administraciones Públicas en los términos establecidos en su disposición final primera, y cuyo desarrollo normativo se ha realizado mediante el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAE (en adelante RDLAE) así como por los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010, de 8 de enero, que regulan respectivamente el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) y el Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI) en el ámbito de la Administración Electrónica.

La citada Ley, entre otras importantes innovaciones, acomete en sus artículos 24, 25 y 26 una nueva regulación de los registros electrónicos, que deroga los preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre esta materia y amplía notablemente los derechos de los ciudadanos, estableciendo junto con la obligación para todas las Administraciones Públicas de la creación de registros electrónicos, la obligatoriedad de que exista al menos, un sistema de registros electrónicos suficiente para recibir todo tipo de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a dichas Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 25 de la LAE, la creación de los registros electrónicos se debe hacer mediante disposiciones normativas, obligación que el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes pretende cumplir con la aprobación de la presente ordenanza, a fin de adaptar al nuevo marco legal la anterior regulación de los registros.

Asimismo la presente normativa se ocupa de la novedosa figura de la sede electrónica creada en la LAE, que la define en su artículo 10.1 como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una administración pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de su competencia.

Se trata, además, de establecer un marco lo más flexible posible en la implantación de las tecnologías de la información en toda la actividad administrativa del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, cuidando los niveles de seguridad y protección de derechos e intereses previstos tanto en la propia LAE como en la legislación administrativa en general, y permitiendo en el futuro la adaptación al estado del desarrollo tecnológico y la posibilidad de incorporación de nuevas soluciones y servicios.